REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1113
Jamundí, Mayo tres de dos mil veintiuno

Radicado Nº 76 364 40 89 003 2021 00174
VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA
DTE: DIANA ANDREA PLATA NOREÑA
DDO: RODRIGO ENDO ALVARADO
ELVIRA ENDO ALVARADO
JUAN CARLOS ENDO ALVARADO
ENRIQUE ENDO MORENO

Como quiera que dentro de la presente Demanda VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA adelantada por **DIANA ANDREA PLATA NOREÑA** en contra de **RODRIGO ENDO ALVARADO, ELVIRA ENDO ALVARADO, JUAN CARLOS ENDO ALVARADO Y ENRIQUE ENDO MORENO,** a la parte demandante le precluyó el término para subsanar el defecto de que adolecía la misma, sin que se hubiese presentado escrito alguno.

En consecuencia, habrá de rechazarse la demanda y hacer devolución de los anexos sin necesidad de desglose conforme al Art. 90 del C.G.P., y es por ello que se,

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA adelantada por **DIANA ANDREA PLATA NOREÑA** en contra de **RODRIGO ENDO ALVARADO, ELVIRA ENDO ALVARADO, JUAN CARLOS ENDO ALVARADO Y ENRIQUE ENDO MORENO,** por no haber sido subsanada.

2.- ORDENAR la devolución de la misma sin necesidad de desglose al demandante a través de su apoderado judicial.

3.- Una vez ejecutoriado este proveído **ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación del libro radicador.

N O T I F I Q U E S E
LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 71 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha: Mayo 4 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc85004ffcdd3e98130f923e7968530aeb18850fa379dcf7c71247f7cf7a9852
Documento generado en 29/04/2021 07:06:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica